

Tus Ayudas

tus-ayudas.es

Modelo EX17: guía de cumplimentación y checklist de documentos

Trámite: Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) · Formulario EX-17, versión 03 (LO 4/2000 y RD 1155/2024)

ANTES DE EMPEZAR

Descarga el EX-17 de la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Hay dos versiones: la normal y la editable, que es la única que se puede rellenar en el ordenador.

Rellénalo en MAYÚSCULAS, con bolígrafo negro y letra de imprenta o a máquina. Es lo que pide el propio impreso.

Imprímelo en ORIGINAL Y COPIA: el formulario exige los dos ejemplares.

El EX-17 solo se presenta en persona ante la Policía Nacional. No se admite por internet ni en un registro público.

APARTADO 1. DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA

Pasaporte y N.I.E.: son dos casillas distintas, no una u otra. Rellena las dos si tienes los dos números.

Primer apellido, segundo apellido y nombre, tal y como figuran en el pasaporte.

Sexo, fecha de nacimiento, lugar y país de nacimiento, nacionalidad y estado civil.

Nombre del padre y nombre de la madre.

Domicilio en España con número, piso, localidad, código postal y provincia.

Teléfono móvil y correo electrónico.

Representante legal, solo si eres menor de edad o estás representado: sus datos y el título por el que te representa.

APARTADO 2. DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN

Se rellena únicamente si presenta la solicitud una persona distinta del solicitante. Si vas tú, déjalo en blanco.

APARTADO 3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

No es solo una dirección: se piden nombre o razón social, DNI/NIE/pasaporte, domicilio en España, localidad, código postal, provincia, móvil y correo electrónico.

Las notificaciones se dirigen a la persona que figure aquí. Si lo dejas vacío, van al solicitante.

Hay una casilla para consentir que las notificaciones se pongan a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehú). Para abrirlas necesitas certificado electrónico o Cl@ve.

APARTADO 4. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

El apartado 4.1 (Tipo de documento, art. 209) tiene exactamente tres casillas y hay que marcar una:

- 1) Tarjeta inicial.
- 2) Renovación de tarjeta.
- 3) Duplicado por pérdida, sustracción, deterioro o cambio de datos.

Después, lugar y fecha, firma del solicitante (o del representante legal) y la oficina a la que se dirige.

CHECKLIST: QUÉ LLEVAR A LA CITA

[] Modelo EX-17 cumplimentado, original y copia.

- [] Justificante de pago de la tasa 790 012, obtenida en la sede electrónica de la Policía Nacional.
- [] Pasaporte o documento de viaje en vigor, original y copia completa.
- [] Una fotografía en color de 32 x 26 mm, fondo blanco liso, de frente, cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros (requisitos del DNI).
- [] La tarjeta anterior, si estás renovando: el artículo 209.8 del reglamento obliga a entregarla en la Comisaría.
- [] Justificante de la cita previa.

IMPORTES DE LA TASA 790 012 (Orden PJC/617/2025)

TIE de familiar de persona con nacionalidad española: 12,00 euros.

TIE de primera concesión de residencia temporal, estancia o trabajador transfronterizo: 16,08 euros.

TIE de renovación de residencia temporal o prórroga de estancia: 19,30 euros.

TIE de víctimas de violencia de género, violencia sexual o trata: 16,08 euros.

TIE de residencia de larga duración o larga duración-UE: 21,87 euros.

Certificado de registro de comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la UE y TIE del Acuerdo de Retirada (Brexit): 12,00 euros.

TIE de menores tutelados por entidad pública: 0 euros.

PLAZOS QUE NO SE TE PUEDEN PASAR

Tienes UN MES para solicitar personalmente la TIE desde tu entrada en España o desde que la autorización se concede o cobra vigencia (art. 209.1 del RD 1155/2024).

Si la eficacia de tu autorización está condicionada al alta en la Seguridad Social, que es lo normal en las autorizaciones iniciales de residencia y trabajo, primero tienes que estar dado de alta.

Ese alta tiene su propio plazo: tres meses desde tu entrada legal en España en la autorización inicial por cuenta ajena o por cuenta propia, y un mes desde la notificación en otros supuestos. A partir del alta cuentas el mes para pedir la tarjeta.

Si cambias de domicilio, de nacionalidad o de estado civil, tienes que comunicarlo a la Comisaría de Policía en el plazo de un mes (art. 213). Eso no se tramita con el EX-17.